ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C, Colombia, 09 de octubre de 2024
HORA:	De 02 a 3:30
LUGAR:	MVCT
ASISTENTES:	Lista de asistencia adjunto
INVITADOS:	Lista de asistencia adjunto

ORDEN DEL DIA:

1. pago actas parciales
2. suspensión del proyecto
3. Posible pérdida de recursos públicos
4. Presunto Incumplimiento
5. Cajas de inspección

DESARROLLO:

1. Pago actas parciales

El Ministerio recomienda al Contratista iniciar curso de vías legales (conciliación ante Procuraduría General de la República) por el no pago de las actas parciales de obra firmadas por la administración municipal actual.

MVCT resalta que no se llega a conciliación por actas parciales de obra, se aprobaron previamente cantidades de actividades que a la fecha ya no se aprueban, pues el municipio presenta observaciones, situación incomprensible.

2. suspensión del proyecto

El acta de suspensión no es válida por que el secretario de infraestructura no tiene roles de ordenador de gasto, salvo que se dé una delegación por escrito.

El municipio no tiene capacidad para hacer ejecutar el contrato: se demora 4 meses revisando un acta, devuelve extemporáneamente, tiene 4 profesionales para supervisar al Contratista, presuntamente no desea que se ejecute el proyecto.

Municipio, Contratista e Interventor deberán asumir la suscripción del acta de suspensión de los contratos derivados, pues a la fecha de la presente reunión no es válida, encontrándose los contratos en ejecución y no en suspensión.

Se enfatiza que, si bien no es el deber ser, se puede seguir ejecutando sin que se pague.

Se suscribió suspensión donde se manifiesta que no existe forma que se giren recursos, existe 30% de 11.000 millones (3.300 millones) generando rendimientos financieros en un encargo fiduciario, por lo que el municipio si tiene los recursos para girar, existe flujo de caja suficiente para pagar las actas parciales que suman 1.600 millones

3. Posible pérdida de recursos públicos

El municipio va a dejar perder los recursos, siendo el proyecto del 2023 estos recursos están amparados con CDP vigencia 2023, cuando pasa 2024 se vuelve reserva presupuestal por un año, si no se ejecutan los recursos al 31 diciembre de 2024 se debe devolver al tesoro nacional.

El último esfuerzo sería solicitar un valor líquido cero, pero no da garantía, se debe demostrar que con lo desembolsado se agotaron gestiones para ejecutar el dinero, el municipio con dinero del ministerio solo está poniendo inconvenientes a la ejecución del proyecto. Si hubiese voluntad por parte del municipio, este se reuniría con contratista e interventor para ajustar lo que se considere que se debe ajustar, se presenta por quinta vez observaciones a las actas parciales de obra.

El Ministerio reitera al municipio que al corregir actas reiteradamente, se demuestra incapacidad para ser oportuno al revisar actas. Se debe revisar en una mesa con todos los profesionales y emitir un concepto una vez.

Se recuerdo el plan financiero del convenio:

- 30% contra acta de inicio
- Con mínimo 20% de ejecución, se debe girar 20% adicional
- Con mínimo 40% de ejecución, se debe girar 30% adicional

A la fecha, el segundo desembolso contra ejecución del 20% se encuentra habilitado, pero no se ha requerido. Para esto se requiere que el 20% del acta anterior se encuentre girada.

el instrumento fiduciario se vence el 30 diciembre, si se vence y no se prórroga quedan atrapados los recursos del Ministerio. Si el Municipio pagará las actas parciales de obra y se requiriera el segundo desembolso, el Ministerio podría tramitar este pago.

Se señala que el contratista ya no llega al 70% de ejecución este año, ya no se puede girar el 100 % recursos, se recuerda que un mes antes se debe remitir programación del PAC del Ministerio, solo se tiene una oportunidad este año de presentar solicitud de desembolso.

Se lee y reitera la cláusula décima del convenio:

DÉCIMA. – CAUSALES DE DEVOLUCIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS: El **MUNICIPIO** deberá devolver la totalidad de los recursos asignados, cuando se incurra en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si vencido el plazo de ejecución del Convenio se determina que es una infraestructura inconclusa, basado en los conceptos emitidos por la interventoría del Proyecto, así como el análisis técnico efectuado por el **MINISTERIO.**
2. Si vencido el plazo de ejecución del Convenio, se concluye que el mismo no está acorde con lo viabilizado por el **MINISTERIO** o la infraestructura no es funcional, basado en los conceptos emitidos por la interventoría del Proyecto, y el análisis técnico efectuado por el **MINISTERIO**.
3. Si durante la ejecución contractual el **MUNICIPIO** no obtuvo los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales a las contempladas inicialmente, que impidieron continuar con la culminación del Proyecto, en los términos del numeral 6.2 de la cláusula quinta del presente Convenio.
4. Que se haya dejado sin efectos la Resolución de asignación de recursos de la nación, por el cumplimiento de la condición resolutoria establecida en el literal b del artículo 6°.

Parágrafo. La devolución total de recursos aportados por la nación a través del **MINISTERIO** para la ejecución del Proyecto, se ordenará a través de acto administrativo motivado, y una vez en firme, el **MUNICIPIO** deberá hacer el desembolso respectivo dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la terminación del Convenio, por cualquiera de las causas establecidas en la presente cláusula.

Los dineros serán consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte del **MUNICIPIO.**

Cuando se finalice el convenio, se incumpliría el numeral 4. Se deberá devolver por parte del Municipio el total de los recursos (11.000 millones) así solo se haya girado un 30% de estos.

4. Presunto Incumplimiento

El MVCT abrirá proceso de incumplimiento, se liquida el convenio y el municipio deberá devolver todos los recursos, y se deberán someter a las demandas del contratista e interventoría.

Se resalta que el alcalde y secretario general del municipio son los únicos competentes para tomar decisiones, pues son los ordenadores del gasto y son quienes suscribieron el convenio 1319 de 2023.

El Ministerio recalca que no existe relación contractual directo entre Ministerio y Contratista, es el municipio quien en el marco del convenio debe entrar a responder, si no se llega a una mesa de arreglo directo, se iniciará proceso de presunto incumplimiento, afrontando alcalde y supervisor como accionados procesos denuncia pública.

Así como, se asume que los contratistas tomarán acciones jurídicas, pues existen contrato, acta de inicio, y acta de suspensión sin sustento jurídico.

El Contratista menciona que no había solicitado mesa de conciliación ante Procuraduría, esperando el resultado de esta mesa, se cree que es básico el cumplimiento de la Entidad territorial. Una vez se levante la mesa se presentará la solicitud de mesa de conciliación y se avanzará con las denuncias presentadas ante las Entidades pertinentes por el no pago de frente al no pago de 3 actas aceptadas con sus respectivas facturas, que están extemporáneas para ser rechazadas.

El Ministerio hace un llamado al municipio para pagar las actas: se menciona que existe un acto que debe seguir su curso, ninguna entidad puede desconocer las actas, al momento de citar a conciliación el Municipio deberán pagar las actas o sino asumirán intereses por el no pago de estas.

Municipio contrató a un profesional idóneo: Interventoría para revisar actas parciales de obra, quienes emiten concepto favorable para el pago de estas actas.

Se señala que en esta reunión municipio no hay capacidad de decisión, razón por la cual, la supervisión del MVCT solicitará a la ordenación del gasto autorización para citar mesa arreglo directo a los participantes del convenio.

Se le retira al secretario la necesidad que exista gestión y voluntad para sacar adelante el proyecto, se recomienda reiniciar ejecución del proyecto y gestionar el pago de las actas parciales de obra al viernes de la presente semana, actas previamente firmadas y aprobadas por el municipio, ejecutar lo faltante y solicitar el segundo desembolso.

Se leen observaciones del municipio a actas parciales de obra, de estas se resalta registro, desarrollado en el numeral 5 definición cajas de concreto.

5. Cajas de inspección

REGISTRO:
Caja en concreto de 0.60*0.60 libres internos

Ministerio hace siguientes observaciones .

- Hace falta dimensión de altura

- En documentos publicados en Secop dentro del APU con el que se realizó el presupuesto oficial no contiene algunos insumos importantes para el desarrollo de esta actividad: formaleta, vibrador. Hay dos alternativas frente a esta situación: 1. sacar un n.p con los ítems que faltan 2. construir un nuevo ítem utilizando los insumos existentes e incorporando los ítems que faltan

- El consorcio La leña presento en el desglose de su apu ladrillo macizo, impermeabilizando paredes y utilizando tapas, este esquema se tomó de documento del municipio donde explica cómo deben ser las cajas.

Hay inconsistencias entre el diseño de las cajas y el presupuesto propuesto por el municipio, aparte el Consorcio de Leña existe inconsistencia en propuesta del Contratista, pues su desglose menciona ladrillo y su título menciona concreto. La oferta ganadora, con desglose de apus fue radicado en noviembre.

Se observan errores de ambas partes: municipio y contratista de obra, se debe plantar un apu donde se ajusten estos errores, con insumos contractuales y los que no están se soportados en cotizaciones para armar, una vez se ajuste este n.p se puede realizar balance de mayores y menores si se excede el valor se deberá gestionar la consecución de nuevos recursos por parte del municipio, de acuerdo a su obligación número 3, la cual a su tenor literal reza:

> **3.** Aportar los recursos económicos adicionales no previstos en el plan financiero del Proyecto viabilizado para la asignación de recursos de la nación por el **MINISTERIO** y que se requieran para finalizar el Proyecto a satisfacción, con el objetivo de garantizar la terminación del Proyecto objeto del presente Convenio y presentado por el **MUNICIPIO** dentro de su autonomía, y acorde con sus responsabilidades constitucionales y legales, para lo cual se deberá acudir al trámite de reformulación establecido en la normativa dispuesta por el **MINISTERIO** para dicho fin.

Se han ejecutado 197 de 904 cajas, se presentan las siguientes alternativas de solución:

1. Demoler estas 197 cajas y se plantea n.p con todos ítems
2. Se presenta n.p con todos insumos que no se encuentran en la propuesta del Contratista.
3. Se continúa haciendo conforme al diseño que, aunque tienen título concreto, corresponde a la oferta ganadora: mampostería impermeabilizada

El Ministerio enfatiza que estos ítems no tienen por qué entorpecer el pago de las actas, pues el Ministerio recomendó exclusión ítems de discordia para dar movimiento financiero al proyecto.

Se reviso por parte del Ministerio y las cajas se pueden construir en mampostería, ladrillo, ladrillo de concreto o concreto, pue dejar el n.p con la misma información

Recomendación del ministerio: no demoler las cajas realizadas, mantener el ítem conforme a la propuesta presentada por el Contratista y hacer acta aclaratoria al nombre de este, justificando que la estructura del n.p se encuentra con base al diseño y está conforme al desarrollo del apu de la oferta ganadora presentada en la licitación publicada en Secop.

La excavación y lleno no tiene que ver con la descripción del ítem de caja de inspección, la excavación es independiente a la construcción de la caja. Se precisa por parte del Ministerio que se debe pagar el volumen de excavación conforme al apu (aparte de la caja de inspección) una vez finalice la construcción de la caja, es decir, cuando sea funcional la caja de inspección. Ahora bien, si la interventoría certifica la cantidad de volumen de excavación para las cajas, este sería el volumen que en su momento deberá pagar el municipio.

Se aclara por parte del Contratista, que retiró el volumen de excavación de las 197 cajas ejecutadas en campo dentro de las actas parciales de obra en trámite de pago.

Finaliza la reunión, recalcando que el Ministerio iniciará proceso de presunto incumplimiento contra municipio. Sin embargo, se le reitera al supervisor del proyecto arq. Juan Carlos que esto no impide que continúe la ejecución del proyecto acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio 1319-2023.

COMPROMISOS N/A

Anexos: Lista de asistencia reunión 9 de octubre de 2024

Elaboró: Jessica Lizeth Cárdenas Rueda
Revisó: Santiago Zuluaga – Diana Pinzón
Fecha: 9 octubre de 2024

Vivienda

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17

LUGAR: MVCT - Sede Administrativa Piso 4 FECHA: 9-oct-2024 HORA: 2:00 pm

TEMA: Reunión presencial CVR 1314-2023 PRESIDE: Equipo técnico Zona Norte

EQUIPO ACOMPAÑANTE: VASB - DIDE

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Carlos Rodriguez	RL Interventoria	Consorcio interventor Cantarillado La Leña	3045379798	Crodrigu64@gmail...		[firma]
2	Isabella Pulido		Consorcio interventor cantarillado la Leña	3002549853	isabellapulido06@outlook.com		[firma]
3	Miguel Vargas	Dir. OBRA	Consorcio [illegible]	3004830024	mvarela[illegible]@gmail.com		[firma]
4	Harold Torres	Gerente Admin.	contratista obra	3202073429	haroldtorr[illegible]@gmail.com		[firma]
5	FELIPE HENAO	ASESOR	Contratista	3147680966	chorras@hotmail.com		[firma]
6	Jairo Cuevas	Asesor Externo Municipio Candelaria	Municipio Candelaria	3136728572			[firma]
7	JUAN C. ORDOZCO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO CANDELARIA	3007007861	juncos1302@gmail...		[firma]
8	John López M	Profesional MVCT	MVCT	3102998646	JLopezM@minvivienda.gov.co		[firma]
9	Diana carolina Pinzón	Apoyo jurídico zona norte	MVCT	3164622227	dpinzon@minvivienda.gov.co		[firma]
10	Freddy lozano	Gestor Z Norte	MVCT	3045456544	falozano@minvivienda		[firma]

Scanned with CamScanner

Vivienda

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17

LUGAR: MVCT Sede Administrativa Piso 4 FECHA: 9-Oct-2024 HORA: 2:00 P M

TEMA: Reunión Presencial CIR 1319-2023 PRESIDE: equipo técnico Zona Norte

EQUIPO ACOMPAÑANTE: VASB - DIDE

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Santiago Zuluaga	Contratista	MVCT	3003188634	[illegible]	[illegible]	
2	Laura Macías	contratista	MVCT	3012295143	Lmacias@min-		
3	Jessica Lizeth Caicedo	Contratista	MVCT	3196149462	[illegible]		
4	Ricardo Tafur	Contratista	MVCT	3165107203	[illegible]		
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Scanned with CamScanner